

SOLICITUD DE RECURSO DE APELACION

Luis Hernando Rojas <abogadorojas347@gmail.com>

Vie 23/07/2021 3:04 PM

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

DIVISORIO 2014-676.pdf;

Saludo cordial , adjunto memorial solicitando Recurso de Apelación del proceso DIVISORIO 2014-00676

quedo atento!

Cordialmente,

LUIS HERNANDO ROJAS SARMIENTO

C.C. No 375.767 de San Francisco

T.P. No 50.565 del C.S de la J.

Celular 3002678298

abogadorojas347@gmail.com

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: EXPEDIENTE No. 2014-676

DIVISORIO DE ARNULFO AGUAYO BENITEZ contra NORMA
CONSTANZA GERENA Y OTROS

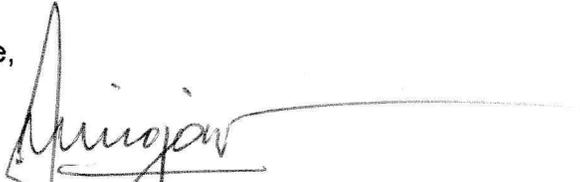
LUIS HERNANDO ROJAS SARMIENTO, en mi condición de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, con toda atención manifiesto al Señor Juez que interponga Recurso de Apelación contra su providencia del 16 de Julio de 2021, mediante la cual decretò el Desistimiento Tácito del proceso, con el objeto que el Juzgador de segunda Instancia revoque esta providencia en su totalidad y en su lugar se ordene continuar el trámite del proceso.

El Recurso de Apelación tiene como fundamento, el hecho que la decisión apelada esta basada en los presupuestos del numeral 1 Artículo 317 del Código General del Proceso, lo cual no se puede aplicar en el presente caso, toda vez que si bien es cierto el tramite no se ha podido continuar por falta del dictamen pericial del perito evaluador, este hecho no es imputable a la parte actora, toda vez que en mi condición de apoderado de la misma he efectuado todas las diligencias necesarias para que el perito pueda desarrollar su actividad, inclusive retire de su Despacho el Oficio No. 1034-19 de Marzo 08 de 2019 el cual una vez levantadas las restricciones a la movilidad fue entregado al señor perito para su diligenciamiento el día 24 de Febrero de 2021 como consta en la copia anexa y quien no obstante mis requerimientos telefónicos hasta la fecha no ha realizado su labor.

Es de anotar que según obra en el expediente el perito evaluador señor ALVARO LOPEZ PAREDES con diferentes argumentos no ha cumplido la labor encomendada, ante lo cual y con el animo de impulsar el proceso he solicitado el requerimiento por parte del Juzgado (memoriales radicados 17 de Mayo de 2017 y el 23 de Noviembre de 2017 ante el Juzgado 16 de Descongestión Civil Municipal) mediante memorial del 09 de Mayo de 2018, dirigido al mismo Juzgado 16 de Descongestión Civil Municipal, solicite su relevo, pero no hubo pronunciamiento alguno por parte del Juzgado.

Como se puede apreciar no ha habido negligencia de mi parte en el tramite del proceso, por lo cual con toda atención solicito al Señor Juez de Segunda Instancia Revocar la Providencia apelada y ordenar el relevo del perito ALVARO LOPEZ PAREDES, cuya omisión en el trabajo encomendado ha impedido la continuación normal del proceso.

Cordialmente,



LUIS HERNANDO ROJAS SARMIENTO

C.C. No. 375.767 de San Francisco

T.P. No. 50.656 del C.S. de la J

Abogadorojas347@gmail.com

3002678298



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 7º TELÉFONO Nº 3410678

Bogotá D.C., 08 de Marzo de 2019
Oficio Nº 1034 -19

Señores:
POLICIA NACIONAL
Ciudad

REF. PROCESO DIVISORIO PARA OBTENER LA VENTA AD-VALOREM DEL INMUEBLE No. 11001 40 065 2014 00676 00 de ARNULFO AGUAYO BENITEZ C.C. No. 8.001.711 contra NORMA CONSTANZA NARVAEZ GERENA C.C. No. 52.820.207 y JHARBEY ORLANDO NARVAEZ GERENA C.C. No. 80.825.105.

(AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO)

Comunico que mediante auto de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se ordenó OFICIARLE, para que se sirva prestar su colaboración, con el fin de que el perito evaluador pueda ingresar al bien inmueble ubicado en la CALLE 40 A SUR No. 95-47/ CI 40 A SUR No. 86-47 (Dirección catastral), objeto del presente asunto y rinda el dictamen requerido.

A la presente, adjunto copia de la providencia que ordena el dictamen de fecha 18 de septiembre del 2015, y del folio 28 donde se solicita el mismo.

Agradezco su colaboración para con el despacho.

Cordialmente,


CATHY ESTHER DÍAZ PÉREZ
Secretaria

William Holguin

C.C. 1.057.570.373.

Hora: 12:26 24-02-21